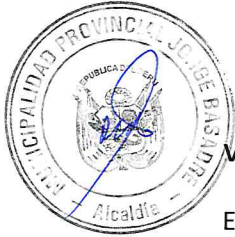




RESOLUCION DE ALCALDÍA

N°1 23 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 10 OCT 2016



VISTO:

El Informe N°701-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de setiembre de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; la Carta de fecha 26 de setiembre de 2016 del Sr. Marco Adrián Ponce Mallea, sobre licencia por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2° de la Ley 29849, señala que el trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales" y refiere que el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes que coexistan al interior de la entidad concernida.



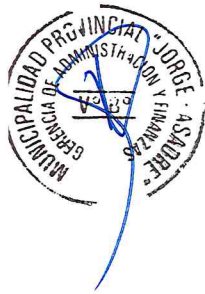
Que, el artículo 110° del Reglamento Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, en ese sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia.

Que mediante Carta s/n el M.V.Z. Marco Adrián Ponce Mallea, Gerente de Desarrollo Económico, solicita licencia por motivos particulares por un período de 30 (treinta) días calendario del 01 al 30 de octubre de 2016;

Que, con Informe N°701-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en calidad de área técnica en materia de personal, comunica sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones por un período de treinta (30) días al señor Marco Adrián Ponce Mallea MVZ Mgtr.; asimismo solicita la formalización a través de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 570-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo solicitado y conforme a la normativa vigente, es procedente otorgar la licencia sin goce de haber por asuntos particulares a favor del Sr. Marco Adrián Ponce Mallea, por un período de treinta (30) días durante el mes de octubre, consecuentemente resulta necesario encargar las funciones propias del despacho de Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, del 01 al 30 de octubre de 2016, al señor MARCO ADRIÁN PONCE MALLEA MVZ Mgr. en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 03 de octubre de 2016, al M.V.Z. CARLOS ALBERTO CÁRDENAS TERRAZAS el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; debiendo cumplir con las funciones establecidas en los documentos de gestión y demás disposiciones legales vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

